



Center for Immigration
Law and Policy



Preguntas frecuentes sobre el estatus del TPS para venezolanos tras la decisión de la Corte Suprema en *NTPSA v. Noem*

Actualizado el 4 de junio de 2025

¿Cuál es el estado actual de la designación TPS 2023 de Venezuela?

El 19 de mayo de 2025, la Corte Suprema *revocó la protección preliminar* que el tribunal de distrito concedió el 31 de marzo de 2025 en *NTPSA v. Noem*, un caso judicial federal presentado por la Alianza Nacional TPS y titulares individuales de TPS.

Sin embargo, la Corte Suprema también sugirió que un subconjunto de TPSianos venezolanos posiblemente podrían mantener las protecciones del TPS y/o la autorización de trabajo.

El 30 de mayo de 2025, el tribunal de distrito de *NTPSA v. Noem* ordenó que ciertos documentos emitidos bajo la extensión del 17 de enero de 2025 (ahora anulada) seguirán siendo válidos a la espera de una decisión final sobre el caso. En concreto, los siguientes documentos siguen siendo válidos si se los recibió el 5 de febrero de 2025 o antes: (1) un aviso de aprobación final o Formulario I-94 que otorga TPS hasta el 2 de octubre de 2026 o (2) un Aviso de Acción que extiende automáticamente su autorización de trabajo por 540 días.

Como resultado de la decisión de la Corte Suprema, la Administración Trump puede implementar la [terminación del TPS de](#) la designación 2023 de Venezuela anunciada el 5 de febrero de 2025 en cualquier momento *excepto en la medida en que pretenda invalidar los documentos identificados anteriormente*. Consulte el [sitio web del USCIS](#) para obtener la información más actualizada sobre el estado de la designación TPS de Venezuela.

¿Cuál es el estado actual de la designación TPS 2021 de Venezuela?

La designación del TPS de Venezuela 2021 *permanece vigente*.

Si tiene TPS bajo la designación de Venezuela de 2021, su TPS y autorización de trabajo seguirán siendo válidos hasta el 10 de septiembre de 2025.

¿Qué pasa a continuación con *NTPSA v. Noem*?

Dado que la Corte Suprema es el tribunal más alto de los Estados Unidos, no hay opción de apelar su decisión. Pero el caso no se acabó. La decisión de la Corte Suprema sólo suspende el otorgamiento de alivio *preliminar* que concedió el tribunal distrital mientras las cortes consideran el caso.

El caso continúa avanzando hasta una decisión *final* en el tribunal de distrito. Habrá una audiencia en el tribunal del distrito sobre la solicitud final de los demandantes el 11 de julio de 2025. Si los demandantes prevalecen, el tribunal de distrito podría dictar una nueva orden de protección para los venezolanos beneficiarios del TPS. Esto podría resultar en la renovación de la autorización de trabajo y el estatus legal hasta el 2 de octubre de 2026 para los venezolanos beneficiarios del TPS bajo la designación de 2023.

¿Afecta la decisión de la Corte Suprema a los beneficiarios haitianos del TPS?

No directamente. Los demandantes en *NTPSA v. Noem* todavía están solicitando alivio para los beneficiarios del TPS haitianos ante el tribunal del distrito, y este aún puede conceder dicha solicitud. Habrá una audiencia en el tribunal del distrito sobre la solicitud el 11 de julio de 2025.

Además, los demandantes en el caso de la *Asociación del Clero Evangélico Haitiano v. Trump* buscarán alivio en su caso, con una audiencia fijada para el 28 de mayo de 2025. Si los demandantes en cualquier caso ganan, la extensión de la designación de Haití al TPS, del 1 de julio de 2024 hasta el 3 de febrero de 2026, podría volver a entrar en vigor, y la autorización de trabajo y el estatus legal para los beneficiarios del TPS haitianos se podría mantener vigentes durante ese periodo.

Tengo TPS bajo la designación de Venezuela de 2023. ¿Puedo seguir usando mi permiso de trabajo C19 o A12?

Si recibió el 5 de febrero de 2025 o antes un permiso de trabajo C12 o A19 a través de la designación TPS 2023 de Venezuela con vencimiento el 2 de octubre de 2026, o si presentó una solicitud de autorización de empleo bajo la extensión del 17 de enero de 2025 y recibió el 5 de febrero de 2025 o antes un aviso de recibo de USCIS extendiendo automáticamente su autorización de trabajo por 540 días, *esos documentos siguen siendo válidos de conformidad con la orden del tribunal de distrito del 30 de mayo de 2025.*

El orden de la corte de distrito del 30 de mayo de 2025 *no mantiene* la validez de la extensión automática general de la autorización de empleo hasta el 2 de abril de 2026 otorgada por la Noticia del Registro Federal de extensión del 17 de enero de 2025.

Debe saber que verificar la autorización de trabajo es responsabilidad de su empleador, no suya. Mientras por supuesto es ilegal proporcionar a su empleador información falsa sobre su autorización de trabajo, Ud. no está obligado a plantearle el tema de la autorización de trabajo con su empleador.

Ya solicité renovar mi TPS de conformidad con la extensión del 17 de enero de 2025. ¿Qué pasará con mi solicitud pendiente?

Nuestro mejor entendimiento es que su solicitud no será procesada.

¿Debo volver a registrarme para el TPS de conformidad con la extensión del TPS del 17 de enero de 2025 si aún no lo he hecho?

Si se registra ahora, lo más probable es que su solicitud no será procesada. Si el tribunal del distrito otorga nuevas protecciones y la extensión de enero de 2025 vuelve a entrar en vigor, deberá volver a registrarse lo antes posible y, en cualquier caso, antes del 10 de septiembre de 2025 (final del período de registro), para obtener el TPS hasta el 2 de octubre de 2026.

No presenté mi solicitud de asilo dentro del año posterior a mi entrada. ¿Puedo solicitarlo ahora?

Sí. Hay un plazo de un año desde la entrada para solicitar el asilo, pero hay excepciones. Una de ellas es si mantuvo el TPS hasta poco antes de solicitarlo.

Si no tiene un caso en un tribunal de inmigración ni una orden de deportación, puede presentar su solicitud de asilo ante el USCIS. Si tiene un caso en un tribunal de inmigración, puede presentar una solicitud de asilo ante el tribunal. (¡No necesita esperar hasta su próxima audiencia para hacerlo!)

Solicitar asilo ante USCIS no le otorga presencia legal ni estatus migratorio mientras su solicitud esté pendiente, ni impide que ICE inicie procedimientos de deportación en su contra en un tribunal de inmigración.

Tengo TPS bajo la designación de Venezuela de 2023. ¿Me pueden detener?

El TPS prohíbe que ICE detenga a los beneficiarios del programa. Ahora que la designación de Venezuela para 2023 ha sido cancelada, esta protección probablemente ha desaparecido también, *con una excepción*: si usted recibió el 5 de febrero de 2025 o antes una Noticia de Aprobación de su Formulario I-821 de Solicitud de TPS hasta el 2 de octubre de 2026 o un Formulario I-94 que extiende su TPS hasta el 2 de octubre de 2026, su TPS seguirá vigente hasta el 2 de octubre de 2026 y no estará sujeto a detención. Si bien las notificaciones de recibo del USCIS que extienden automáticamente su autorización de trabajo por 540 días también siguen siendo válidas de conformidad con la orden del tribunal de distrito del 30 de mayo, estas notificaciones solo otorgan autorización de trabajo; no brindan protección contra la detención.

Dependiendo de su situación particular, ud. podría tener otras protecciones contra la detención y la deportación no basadas en el TPS.

ICE puede detener a personas que tienen una orden de deportación. También puede detener a la gente durante los procedimientos en la corte de inmigración, hasta que se tome una decisión. Si esto sucede, usted puede ser elegible para una audiencia de fianza.

Tengo TPS bajo la designación de Venezuela de 2023. ¿Me pueden deportar?

El TPS protege a las personas de la deportación. Ahora que la designación de Venezuela para 2023 ha sido cancelada, esa protección probablemente también ha desaparecido, *con una excepción*: si usted recibió el 5 de febrero de 2025 o antes una Noticia de Aprobación de su Formulario I-821 de Solicitud de TPS hasta el 2 de octubre de 2026 o un Formulario I-94 que extiende su TPS hasta el 2 de octubre de 2026, su TPS seguirá vigente hasta el 2 de octubre de 2026 y no estará sujeto a deportación. Si bien las notificaciones de recibo del USCIS que extienden automáticamente su autorización de trabajo por 540 días también siguen siendo válidas de conformidad con la orden del tribunal de distrito del 30 de mayo, estas notificaciones solo otorgan autorización de trabajo; no brindan protección contra la deportación.

Aún si su TPS ya no es válido, aún no se puede deportar a una persona sin una orden final de expulsión.

Si tiene una orden final de deportación y no cuenta con ninguna otra protección, ICE puede deportarlo. Una orden de deportación puede ser emitida por un juez en la corte de inmigración tanto como en la frontera. Puede confirmar si tiene una orden de deportación de un tribunal de inmigración ingresando su número A en este sitio web: <https://acis.eoir.justice.gov/es/>. Si recibió una orden de deportación en la frontera, no aparecerá aquí. Si ud. fue detenido en la frontera y lo mandaron a su país de origen, es muy probable que tenga una orden de deportación. Si fue detenido en la frontera y lo mandaron a México, es posible, pero no seguro, que tenga una orden de deportación.

Si tiene un caso pendiente en un tribunal de inmigración, su caso debe continuar y usted debe tener la oportunidad de presentar cualquier reclamo de alivio, incluso una solicitud de asilo.

Si no está en proceso migratorio ni tiene una orden de deportación, ICE reclama la autoridad para iniciar un proceso migratorio en su contra. ICE puede hacerlo incluso si ya estuvo en proceso migratorio y el juez lo canceló. Si lleva menos de dos años en el país, ICE podría intentar solicitar una deportación acelerada (vea la siguiente pregunta). Si lo arrestan y teme regresar a su país de origen, es importante informar a la mayor cantidad posible de funcionarios sobre su temor.

Determinar su estatus legal puede ser difícil. Le recomendamos hablar con un abogado de inmigración de confianza para comprender mejor su situación y sus opciones.

Tengo TPS bajo la designación de Venezuela de 2023. ¿Podrían deportarme sin una audiencia? ¿Puedo solicitar una deportación acelerada?

Las personas que han estado en Estados Unidos menos de dos años y han ingresado sin inspección podrían estar sujetas a una deportación acelerada. Si llegó hace más de dos años, no

podrá ser deportado sin audiencia. Asimismo, si ingresó hace menos de dos años con una visa o un permiso de permanencia temporal (a través del programa venezolano de permiso de permanencia temporal, llegando por avión o si fue detenido brevemente en la frontera y liberado en EE. UU.), las cortes han determinado que tampoco podrá ser deportado antes de tener una audiencia con un juez.

La deportación acelerada permite al DHS (Department of Homeland Security) deportarlo sin una audiencia ante un juez de inmigración, a menos que exprese proactivamente su temor a la deportación. Las personas que expresan temor a la deportación deben tener una entrevista con un oficial de asilo para explicar su temor a regresar y su solicitud de asilo. Esto se denomina entrevista de temor creíble o entrevista de temor razonable. Si aprueba la entrevista, se le asignará un proceso migratorio regular con la oportunidad de presentar su solicitud de asilo durante una audiencia completa antes de un juez de inmigración. Si no aprueba la entrevista, tiene derecho a apelar esa decisión durante una audiencia más breve ante un juez de inmigración.

He oído que hay un nuevo requisito de registro para extranjeros. ¿Necesito registrarme en el USCIS?

A partir de abril de 2025, una nueva norma exige que 1) los extranjeros se registren en el USCIS, 2) lleven consigo comprobante de su registro en todo momento y 3) actualicen su información con el USCIS de inmediato si cambian de dirección. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos constituye un delito menor punible con pena de prisión (hasta 6 meses por no registrarse, hasta 1 mes por no llevar comprobante de registro o no actualizar su dirección) y una multa.

Toda persona a la que se le haya concedido una autorización de trabajo ya se considera registrada y no necesita registrarse de nuevo, incluso si su permiso de trabajo vence. Su permiso de trabajo constituye prueba de su registro. Llevar consigo su permiso de trabajo, incluso si ha vencido, cumple con el requisito de llevar consigo un comprobante de registro.

¿Cómo puedo mantenerme actualizado sobre los avances del caso *NTPSA v. Noem*?

Para mantenerse al día, seguir a la NTPSA en redes sociales: Facebook, Instagram, Twitter y YouTube. Los miembros de la NTPSA también reciben actualizaciones periódicas sobre el programa TPS y su labor.

¿Puede la *NTPSA v. Noem* lograr el estatus permanente para los titulares del TPS?

No. Solo el Congreso puede otorgar estatus permanente a los beneficiarios del TPS. Incluso si ganamos nuestra impugnación de la anulación y terminación del TPS para Venezuela y la anulación parcial del TPS para Haití, los tribunales no pueden impedir que el gobierno vuelva a cancelar el TPS en el futuro, siempre y cuando cumplan con la ley al hacerlo.

La Alianza Nacional del TPS lucha por una legislación que facilite el acceso a la permanencia para los beneficiarios del TPS. Si desea unirse a estos esfuerzos, consulte la información sobre cómo unirse a la NTPSA a continuación.

¿Cómo puedo hacerme miembro de la Alianza Nacional TPS?

Puede hacerse miembro de la NTPSA participando en un comité local de la NTPSA o presentando una solicitud de membresía individual. Puede encontrar más información en el sitio web de la NTPSA: <https://www.nationaltpsalliance.org/>.

La información de esta guía no constituye ni pretende constituir asesoramiento legal, y su propósito es meramente informativo. Para obtener asesoramiento legal, le recomendamos contactar a un abogado. Además, es posible que la información de esta guía no esté actualizada y deberá verificarse con fuentes actuales.